

0-1765

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES
JEMS / IAV / AFJ / MCC / GAB / RPM / MVB / jsa



DECRETO EXENTO N° 2000 /

CAUQUENES, 28 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N°1848 de fecha 13 de mayo de 2025, que justifica la contratación directa.
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N° 1382, de fecha 19 de mayo de 2025, de DIDECO.
- Cotización suscrita con el proveedor **PEDRO VENTURA Y COMPAÑIA LIMITADA**, de fecha 12 de mayo de 2025.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo dispuesto en el Decreto N° 661 del 2024, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de adquirir enseres del hogar necesario para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N°3662.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Y, lo establecido en la letra b), artículo 74 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- Que en virtud de la "**Urgencia**" establecido en la letra b), artículo 74 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y considerandos precedentes, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **PEDRO VENTURA Y COMPAÑIA LIMITADA**, RUT: 86.697.600-7, por valor que a continuación se detalla: **\$ 2.621.094. Impuesto incluido**, para la adquisición de enseres del hogar necesario para persona carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N°3662.

3.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de enseres del hogar necesario para persona carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N°3662, por el monto de \$ 2.621.094. **Impuesto incluido**, con el proveedor **PEDRO VENTURA Y COMPAÑIA LIMITADA**, RUT: 86.697.600-7, en conformidad a Memo N°1382 de DIDECO de fecha 12/05/2025, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.

4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

5.- Impútese dicho gasto a las cuentas: **215-22-04-999 (4-29) "Otras Ayudas Sociales"**.

6.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANTIS VELCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.